



Resolución Administrativa

Moquequa, 25 de abril de 2023

VISTO:

LAND DANGER AND DANGER

El Informe N° 467-2023-DIRESA-HRM/03 recepcionado en fecha 18 de abril de 2023 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 038-2023-DIRESA-HRM/03-0-RAC de fecha 17 de abril de 2023 del Área de Racionalización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 143-2023-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 17 de marzo de 2023 de la Unidad de Economía, el Informe N° 040-2023-DIRESA-HRM/06.6.2.-TES de fecha 16 de febrero de 2023 del Área de Tesorería de la Unidad de Economía, el Informe N° 004-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 02 de febrero de 2023 del Área de Racionalización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 232-2022-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 16 de mayo de 2022 de la Unidad de Economía, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 232-2022-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 16 de mayo de 2022, la Unidad de Economía, remite a la Oficina de Administración, el proyecto de Directiva denominada: "Procedimiento de Cobranza de Deudas Generadas por la Prestación de Servicios de Salud Brindadas a Personas Naturales en el Hospital Regional de Moquegua", que consta de ocho (08) folios, el cual tiene como finalidad establecer los procedimientos durante la atención de los servicios de salud a personas naturales no aseguradas y que en el momento de la contingencia no cuenten con los recursos económicos para su cancelación, solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 004-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 02 de febrero de 2023, el Área de Racionalización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en atención a lo solicitado por la Unidad de Economía, remite el proyecto de directiva mejorado, el mismo que consta de doce (12) folios, requiriendo sea revisado por el área que propuso dicho proyecto, y de no existir observaciones, procedan a la elaboración del flujograma, y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de Informe N° 143-2023-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 17 de marzo de 2023, la Unidad de Economía, previa revisión al proyecto mejorado por el Área de Racionalización, recomienda realizar ciertas modificaciones en el mismo, a fin de poder continuar con el tramite de aprobación de la directiva denominada: "Procedimiento de Cobranza de Deudas Generadas por la Prestación de Servicios de Salud Brindadas a Personas Naturales en el Hospital Regional de Moquegua"; siendo que con Informe N° 038-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 17 de abril de 2023, el Área de Racionalización, remite el proyecto de la directiva en mención, incluyendo las modificaciones alcanzadas por la Unidad de Economía, recomendando derivar el mismo a la Oficina de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 467-2023-DIRESA-HRM/03 recepcionado en fecha 18 de abril de 2023;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 115-2021-GRSM-UEHRM/DE de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó la Directiva Especifica N° 001-2021-HRM-OPE-AR, denominada; "Lineamiento para la elaboración, aprobación, modificación, difusión y archivo de instrumentos técnicos para la gestión hospitalaria, en el Hospital Regional de Moquegua", la misma que tiene como objetivo establecer lineamientos que regulen la formulación (contenido), aprobación y modificación de instrumentos técnicos para la gestión hospitalaria (directivas, protocolos, guías y otros), de forma homogénea en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, las **DISPOSICIONES ESPECIFICAS** de la directiva especifica en mención, establece: **6.1 Formulación de instrumentos técnicos**: 6.1.1 Los instrumentos técnicos se elaboran a iniciativa propia o por necesidad de las unidades orgánicas del hospital, relacionadas con sus competencias y





Resolución Administrativa

Moquegua, 25 de abril de 2023

funciones, 6.1.2 La unidad orgánica que proyecta el instrumento técnico lo remite a través del órgano del cual depende con su visto bueno a la Oficina de Planeamiento Estratégico acompañado del informe técnico sustentatorio, justificando la necesidad de su aprobación; 6.1.4 Si la oficina de Planeamiento Estratégico no hace observaciones al expediente o estas han sido subsanadas, emite opinión técnica favorable y deriva el expediente; 6.1.7 Para los instrumentos técnicos de competencia de la oficina de administración, y sus unidades orgánicas, se proyectan resoluciones administrativas;

En ese sentido, contando con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Área de Racionalización y la Unidad de Economía, y estando además a lo dispuesto en la Directiva Especifica N° 001-2021-HRM-OPE-AR, denominada; "Lineamiento para la elaboración, aprobación, modificación, difusión y archivo de instrumentos técnicos para la gestión hospitalaria, en el Hospital Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral Nº 115-2021-GRSM-UEHRM/DE de fecha 20 de abril de 2021, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la Directiva N° 001-2023-HRM-UE, denominada "LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA DE DEUDAS A FAVOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A PERSONAS NATURALES". la misma que consta de doce (12) folios, incluidos cinco (05) Anexos y un (01) Flujograma, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Unidad de Economía, la difusión, cumplimiento y ejecución del presente instrumento técnico, conforme a lo establecido en el numeral 6.3.2 de la Directiva Especifica N° 001-2021-HRM-OPE-AR.

Artículo 3°. - REMITIR, la presente Resolución Administrativa y Directiva aprobada en el artículo 1° a la Unidad de Estadística e Informatica, para su respectiva publicación en la página web del Hospital Regional Moguegua (www.hospitalmoguegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REC

HOSPITA

TALLI MALPARTIDA MA V Nº 20-300 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MODUEGUA

ARCHIVO U. ESTADISTICA E INFORMATICA





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CODIGO DE DIRECTIVA 001-2023-HRM-UE TIPO DE DIRECTIVA ESPECIFICA FECHA FOLIOS 17.04.2023 doce (12)

DENOMINACION:

REGULAR FΙ LINEAMIENTOS PARA **COBRANZA** DF **PROCEDIMIENTO** DE HOSPITAL DEUDAS A FAVOR DEL POR LA REGIONAL DE MOQUEGUA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A PERSONAS NATURALES



REEMPLAZA A:

Ninguna

ELABORADA POR:

Unidad de Economía Oficina de Administración



OBJETIVO

Estandarizar la gestión de cobranza de la unidad de economía estableciendo los lineamientos para el manejo y control permanente de la cancelación de las obligaciones no cumplidas por los clientes (usuarios), precisando el criterio técnico-legal en la actividad administrativa de cobranza.



FINALIDAD

La recuperación eficiente de las deudas de las personas naturales generadas por la prestación de servicios de salud brindados en el hospital, a fin de no tener afectaciones negativas en la sostenibilidad del hospital,

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley Nº 28716 Ley de títulos y valores.
- 3.2 Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo general.
- 3.3 Ley Nº 26979. Ley de procedimiento de ejecución coactiva.
- 3.4 Decreto Legislativo Nº 1441 Sistema Nacional de tesorería.
- 3.5 Decreto Supremo Nº 069-2003-EF Aprueba el reglamento de la Ley 26979, Ley de procedimiento de ejecución coactiva y normas modificatorias.
- 3.6 Resolución de Contaduría Nº 067-97-EF/93.01





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Aprueba el compendio de normatividad contable (Instructivo Nº 3 provisión y castigo de las cuentas incobrables) y modificatoria Resolución directoral Nº 011-2009-EF/93.01.

3.7 Decreto Legislativo Nº 1441 Del Sistema Nacional de Tesorería

3.8 Ordenanza Regional Nº 007-2017-CM/GRM

Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud

Moguegua y sus órganos desconcentrados.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por el personal de cada unidad orgánica involucrada en la generación, seguimiento, control y cobranza de deudas contraídas por personas naturales por los bienes (medicamento/insumos) y servicios de salud prestados por el hospital.

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones Operativas

5.1. Cuentas por cobrar:

Representa el derecho de cobranza a favor del hospital de los ingresos no tributarios (venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos).

5.2. Castigo:

Asiento contable que permite registrar la extinción del adeudo incobrable administrativamente y/o judicialmente de una cuenta de cobranza dudosa.

5.3. Obligación:

Acreencia impaga de naturaleza no tributaria, debidamente actualizada a favor del hospital, derivada de la deuda contraída de personas naturales por los bienes y servicios de salud recibidos en su favor.

5.4. Pagos a cuenta y/o fraccionamiento:

Es una facilidad aprobada y otorgada por la autoridad competente de manera formal, mediante acto administrativo expreso que dispone cancelación de la obligación en cuotas señaladas del importe total de la deuda contraída.

5.5. Pagaré:

Documento en el que consta una deuda económica que debe saldarse en favor del hospital por la prestación de servicios de salud.

5.6. Informe social:

Es el documento Técnico, en el que consta la síntesis explicativa de la situación socioeconómica y familiar emitida por el/la Trabajador(a) Social como resultado de la evaluación socioeconómica con el fin de informar o sustentar una solicitud de ayuda o con otros fines relacionados con el tratamiento del caso, en el que se registra la condición del paciente y grupo familiar.

5.7. Carta de compromiso:

Documento que registra una responsabilidad económica no siendo una garantía de cobro, simboliza una intención de pago del deudor, ya que permite acordar una fragmentación del pago de la deuda o incluso una posible rebaja, cuyo objetivo es fijar una fecha para la cancelación de una deuda.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

6.1. Origen de la obligación

Prestados los servicios de salud (bienes y servicios), estos se registran en la liquidación y estado de cuenta del usuario y/o paciente; para su cancelación correspondiente.

De ser el caso que no pueda cancelar el 100% del importe total, el deudor se constituirá al servicio de caja de la unidad de economía, en donde el cajero de turno procederá a elaborar el expediente administrativo de cobro, que contendrá la carta de compromiso de pago y el título valor (pagaré) firmado por el deudor y deudor solidario.

2. De los documentos que originan la obligación:

6.2.1. La liquidación y estado de cuenta

La liquidación y estado de cuenta es elaborada por el equipo de caja del área de tesorería de la unidad de economía.

Está liquidación y estado de cuenta se generan en el sistema de información de Historia Clínica Electrónica – SIHCE módulo de facturación, Anexo Nº 01 y Anexo Nº 02.



La carta de compromiso de pago se muestra en el Anexo Nº 03 y debe registrar la cantidad y/o importe a cancelar, así como la forma de pago, y el acuerdo entre las partes en los casos de la renegociación de la deuda.

La carta de compromiso contiene:

- Numeración correlativa a tres (03) dígitos, seguida del ejercicio fiscal a cuatro (04) dígitos.
- Fecha de elaboración de la carta.
- Datos del deudor y deudor solidario.
- Causal de obligación Liquidación
- Cantidad de pago y condiciones
- En forma expresa dispondrá que la obligación será pagada de acuerdo al cronograma establecido por el fraccionamiento de la deuda acordado, considerando que el período es de 6 meses hasta 12 meses como máximo.
- Referencias para ubicación de domicilio (se considerará la mayor información posible para la ubicación inequívoca del domicilio del deudor y deudor solidario).

6.2.3. El título valor (Pagaré) contiene:

- Nombres y apellidos completos de quién pagará.
- · Fecha de giro
- Importe de la deuda
- Datos del deudor solidario
- Fecha de emisión
- Número de fraccionamiento
- Otros aspectos que garanticen el recupero de la acreencia.

6.3. Gestión de cobranza

La cobranza estará a cargo de área de tesorería – recaudación de la unidad de economía, debiendo:

- a. Registrar y custodiar el expediente administrativo de cobranza que contiene la acreencia exigible al obligado.
- b. Ejerce los procedimientos administrativos de cobranza respetando el cronograma de pagos y lleva control de los mismos.
- c. Informa mensualmente y reporta detalladamente a la jefatura de la unidad de economía el estado actual de los expedientes administrativos de cobranza.
- d. De existir incumplimiento por parte del obligado deberá comunicar todas las acciones ejecutadas para el cobro:







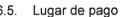


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Actos de notificación de requerimiento de pago a obligado o deudor y deudor solidario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de pago según cronograma de pagos.
- Los actos de notificación deberán contener:
 - ✓ Fecha y hora en que se efectúa la notificación.
 - ✓ Nombre de la persona con quien se entiende el acto de notificación.
 - ✓ Firma de la persona que atiende el acto de notificación.
 - ✓ Número de documento de identidad.
 - ✓ Consignar la relación que tenga con el administrado en caso se trate de persona distinta a la que deba notificarse o de su representante legal.

Contenido del expediente administrativo de cobranza El expediente debe contener:

- a. Liquidación Anexo Nº 01
- Estado de cuenta Anexo Nº 02
- c. Carta de compromiso de pago Anexo Nº 03
- d. Título valor (pagaré) Anexo Nº 04
- e. Informe social Anexo Nº 05
- f. Copia de comprobante de pago de los importes abonados por el deudor y/o deudor solidario.
- g. Informe de los actos de notificación de requerimiento de pago a deudor y deudor solidario.
- h. Otros documentos pertinentes.



- 6.5.1. Los pagos se realizan en las cajas de tesorería de la unidad de economía ubicadas en:
 - Ambiente de sala de espera de consultorios externos.
 - Ambiente de sala de espera del servicio de emergencia.
- 6.5.2. También se podrá abonar en cuenta corriente de Recursos Directamente Recaudados del Banco de la Nación.
 - El deudor deberá canjear el váucher de depósito en cuenta corriente por el comprobante de pago en caja, del área de tesorería de la unidad de economía.
 - De no poder concurrir personalmente para el canje por comprobante de pago, el
 deudor podrá enviar el váucher de depósito al correo electrónico institucional
 caja@hospitalmoquegua.gob.pe con copia a
 unidadeconomia@hospitalmoquegua.gob.pe de la unidad de economía, para
 efectos de conciliación, registro y control del expediente administrativo.
- 6.6. Clasificación de las acreencias impagas

Los expedientes administrativos luego de las acciones de la gestión de cobranza que se encuentren impagos, deberán ser actualizados para su clasificación:

6.6.1. Cartera de gestión

Está constituida por aquellos deudores con domicilio conocido y con voluntad de pago, incluye los que solicitaron reprogramación de cuotas de pago.

6.6.2. Cartera de difícil gestión

Está constituida por deudores cuyo domicilio no se ha ubicado y no se han apersonado a abonar la deuda contraída, ni han respondido a los actos de notificación de requerimiento de pago.











"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Está cartera representa el valor nominal de los expedientes administrativos cuya fecha de vencimiento ha excedido el plazo concedido o que vencida la fecha de pago no se ha hecho efectivo.

6.7. Inicio de acciones legales

En un plazo no mayor a tres (03) meses y agotada la gestión de cobranza contados a partir de la última fecha de pago vencida o incumplida, o de la emisión de la facturación pendiente de pago, el área de tesorería- recaudación informará a la jefatura de la unidad de economía el estado actualizado de la cartera de difícil gestión, adjuntando los expedientes administrativos impagos.

La jefatura de la unidad de economía elevará el expediente de la cartera de difícil gestión a la jefatura de la oficina de administración para su traslado a la dirección ejecutiva y está al área de asesoría legal para las acciones legales que correspondan.

B. Del castigo de las cuentas incobrables

Conocida la cartera de difícil gestión se procederá a la aplicación del Instructivo N° 3 del compendio de Normatividad Contable, aprobado con Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 provisión y castigo de las cuentas incobrables, modificado con RD. N° 011-2009-EF/93.01.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La unidad de economía y servicio social coordinarán los aspectos no contemplados en la presente directiva para su incorporación y/o aclaración para la mejora continua del procedimiento de cobranza por prestación de servicios de salud en el Hospital Regional de Moquegua.
- 7.2 A la entrada en vigencia de la presente directiva los expedientes administrativos, se adecuan a lo dispuesto en la directiva.
- 7.3 La jefatura de la unidad de economía en coordinación con la jefatura de servicio social podrá autorizar la reprogramación del fraccionamiento (cuotas) de la deuda, siempre que el deudor se encuentre en la cartera de gestión.

VIII. DISPOSICION UNICA

Toda prestación de servicios de salud (bienes y servicios) genera una liquidación y su cancelación total y/o parcial, en caja; ningún servidor queda autorizado para custodiar pagos a cuenta por la prestación de los servicios de salud.

IX. VIGENCIA

- 9.1.1 La presente directiva tendrá vigencia a partir de su aprobación mediante acto resolutivo y de su publicación en la página web del hospital (www.hospitalmoquegua.gob.pe).
- 9.1.2 Toda modificación, actualización, ampliación o su reemplazo; entrarán en vigencia a partir de su aprobación vía acto resolutivo y de su publicación en la página web del hospital.

X. RESPONSABILIDAD

9.1. El jefe de la unidad de economía monitorea y supervisa el contenido de los expedientes administrativos de cobranza, e informa el estado actualizado de la cartera de difícil gestión a la jefatura de la oficina de administración.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- 9.2. La jefatura de la oficina de administración informará a la dirección ejecutiva el estado actualizado de la cartera de difícil gestión.
- 9.3. La dirección ejecutiva autoriza al área de asesoría legal el inicio de las acciones legales correspondientes.



- Anexo Nº 1. Carta de compromiso de pago
- Anexo Nº 2. Formato de pagaré
- Anexo Nº 3. Liquidación
- Anexo Nº 4. Estado de cuenta
- Anexo Nº 5. Informe social









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 01

CARTA DE COMPROMISO DE PAGO Nº Moquegua. _____ de ____ del 20___ Señor Médico Director Ejecutivo Hospital Regional de Moquegua Ciudad Yo, (nombres y apellidos del deudor) con Documento Nacional de Identidad (Pasaporte) () Nºseñalando domicilio en del distrito del departamento de me comprometo a realizar el pago de S/. (importe en letras), por la prestación de servicios de salud (bienes y servicios) conforme a la liquidación Nºy de acuerdo al cronograma siquiente: Forma de Pag: Mensual ()...... Cuotas () 1º Cuota: Monto S/. Fecha de Pago Fecha de Pago 2º Cuota: Monto S/. Fecha de Pago Fecha de Pago 3º Cuota: Monto S/. Fecha de Pago Fecha de Pago Asimismo, presento como deudor solidario a(nombres y apellidos del deudor) con Documento Nacional de Identidad (Pasaporte) () Nº del distrito de del departamento de El/los pagos se efectuarán en caja del hospital (efectivo – cancelación con comprobante de pago) y/o depósito en Cta. Cte. Nº del Banco de la Nación, notificando al correo institucional, el Boucher de depósito. En caso de retraso de alguna cuota, autorizo a que se me notifique por correo electrónico. Firma del deudor solidario Firma del deudor DNI DNI Firma Jefe Oficina (R) Tesorería Administración REFERENCIA PARA UBICACIÓN DE DOMICILIOS: Deudor:

Deudor Solidario:



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 02

PAGARÉ

NUMERO	LUGAR DE EMISIÓN	FECHA DE EMISION			MONEDA Y MONTO	VENCIMIENTO		
		Día	Mes	Año	SOLES (s/)	Según cronograma de pago de cuotas que se indica en este pagaré		
	AGARÉ nos obli Jua la suma de:	gamos	a pagar	solidaria	e incondicional	mente a favor del Hospital Regiona		
ae woquey	jua la sullia de.							
salud (bien	ateria de obligac es y servicios) des expresada, s	conform	ne a la	liquidació	n Nº	nada por la prestación de servicios de, será cancelada en la misma as:		
Forma de P	ag: Mensual()			Cuc	otas ()			
않 Cuota: M	onto S/onto S/	88		Fec	ha de Pago			
TOUCHA PIPE	onto 3/		. 30	1 60	na de i ago			
Firm	na y sello del E	mitente	9			Firma y sello del Emitente		
A)	CLAUSUL	.A ESP	ECIAL	QUE RIG	E EL PRESENT	E TITULO VALOR		
una o más o	el PAGARE, ser cuotas en las fec	has ind	licadas f	acultan a	su tenedor a pi	ograma de pagos, la falta de pago de roceder a la comunicación por correc r vencido su plazo y no haber sido		
DATOS DEL								
Nombres y A	pellidos (según DNI)						
Nº DNI								
Dirección (de	omicilio actual y refere	encias)						
N° Tif. / celul	ar							
DATOS DEL	DEUDOR SOLIDA	ARIO						
Nombres y A	pellidos (según DNI)						
Nº DNI								
Dirección (do	omicilio actual y refere	encias)						
Nº Tif. / celul	ar							





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 03

LIQUIDACION Nº

PACIENTE				Nº HISTORIA	CLINICA	
IAFA		NRO. FUA				
CONTRATANTE		COD. FILIACION				
DIAGNOSTICOS						
		FECHA DE INGRESO FECHA DE ALTA				
	PER	IODO LIQUIDA	DO			
EMERGENCIA		HOSPITALIZACION (1)				
CONSULTA EXTE	RNA			HOSPITALIZA	CION (2)	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SIS	SUB TOTAL	TOTAL	Nº ORDEN
Consumo en el ser	rvicio					
99284	Atención de emergencia prioridad II	1.00	5.00	5.00		
C. C					5.00	
//						
Total:					5.00	







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 04

ESTADO DE CUENTA AL

1

(indicar fecha)

Cuenta:			Dx Egreso:		Dx Ingreso:				
Paciente:		Nº Historia Clínica:			Dom. Pac:				
F. Ingreso:			Servicio Egi	eso:	*				
F. Alta Médica:			Cama:						
Descripción		Particular	Exonerado	SIS Cubre	SOAT Cubre	Convenio Cubre	Deuda		
Consumo en el Servicio	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00			
Total:		0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL									
PAGO A CUENTA:	0.00	_							
TOTAL PACIENTE:	0.00	_							
PAGADO:	0.00	-							
TOTAL A PAGAR SIS:	5.00								







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 05

INFORME SOCIAL Nº-2022-DIRESA-HRM/21.2

A : Si

Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico

DE : T.S.

Servicio Social

Asunto : Informe de condición social (Calificación socio económica)

Paciente: Sr.....

Fecha : Moquegua, de del 20







FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO DE COBRANZA DE DEUDAS GENERADAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BRINDADAS A PERSONAS NATURALES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

